RESOLUCIÓN 001425 DEL 21 DE DICIEMBRE 2023

"Por la cual se actualiza el Reconocimiento Deportivo a la Liga de Fútbol del Cesar"

LA DIRECTORA TÉCNICA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DEL MINISTERIO DEL DEPORTE

En uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas en el artículo 52 de la Constitución Política de Colombia, los numerales 19, 20, 21 y 22 del artículo 15 del Decreto 1670 de 2019, en concordancia con lo previsto en el numeral 30 del artículo 4º. de la Ley 1967 de 2019 y artículos 34 y siguientes del Decreto 1228 de 1995, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 000912 del 2 de agosto de 2022, fue renovado el reconocimiento deportivo a la Liga de Fútbol del Cesar, el cual se encuentra vigente por el término de cinco (5) años.

Que el señor Alexis Yovanny Niño Echeverry, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.173.173, en su condición de Representante Legal de la Liga de Fútbol del Cesar, según la Resolución No. 001833 del 16 de febrero de 2023, proferida por el secretario de gobierno del Departamento del Cesar, remitió los documentos que soportan cambios en el órgano de administración.

Que, una vez estudiada la documentación aportada por el organismo deportivo, para el trámite de actualización del reconocimiento deportivo de la Liga de Fútbol del Cesar, la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control establece que la Liga mencionada cumple con los requisitos legales y sus propios estatutos.

CUARTO. Que el inciso final del artículo 18 del Decreto Ley 1228 de 1995, dispone:

"***ARTÍCULO 18. RECONOCIMIENTO DEPORTIVO.***

(…) Cuando se produzcan cambios en los órganos de administración y de control, se deberá solicitar la actualización del reconocimiento deportivo."

QUINTO. Que en cumplimiento del inciso del citado artículo 18, es necesario actualizar el reconocimiento deportivo vigente de la Liga de Fútbol del Cesar, conservando su vigencia por cinco (5) años.

SEXTO. Que es función del Ministerio del Deporte, velar por el estricto cumplimiento de todas las disposiciones legales vigentes en materia deportiva y reconocer a todos aquellos organismos deportivos que cumplan con los preceptos legales.

SÉPTIMO. Que la Dirección de Inspección Vigilancia y Control, está facultada para expedir el presente acto administrativo de conformidad con lo señalado en la parte motiva del memorando interno No. 2021IE0005613 denominado *"Concepto sobre competencia para suscribir las resoluciones sobre personería jurídica de entes deportivos, reconocimiento deportivo y aprobación de estatutos.", expedido* por parte de la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio del Deporte, el cual insta a lo siguiente:

> *"(…) A pesar de que el Ministro haya suscrito tales resoluciones anteriormente, a partir de la fecha la Dirección de Inspección Vigilancia y Control deberá realizarlo, de conformidad con los numerales 12, 13, 14, 15, 17, 19 y 20 del artículo 15 del Decreto 1670 de 2019".*

En consideración a lo expuesto anteriormente,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Actualizar el reconocimiento deportivo a la Liga de Fútbol del Cesar, con fundamento en lo expresado en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. El reconocimiento deportivo renovado a la Liga de Fútbol del Cesar, mediante Resolución No. 000912 del 2 de agosto de 2022,

mantendrá su vigencia por el término de cinco (5) años.

ARTÍCULO TERCERO. Notificar el contenido de esta resolución al Representante Legal de la Liga de Fútbol del Cesar**.**

ARTÍCULO CUARTO. Comunicar el presente acto administración a la Federación Colombiana de Fútbol y, a la Gobernación del Departamento del Cesar.

ARTÍCULO QUINTO. Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y de apelación, que deberán interponerse ante la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control del Ministerio del Deporte, por escrito con la debida sustentación dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo señalado en el artículo 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA).

ARTÍCULO SEXTO. La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MARLYN DAYANNA MERIZALDE CÁRDENAS
Directora Técnica de Inspección, Vigilancia y Control
Ministerio del Deporte



Harold Enrique Cogollo Leones
Abogado Contratista,
Dirección de Inspección, Vigilancia y Control
Revisó



Perla Esther Álvarez Cervantes
Coordinadora GIT de Deporte Aficionado
Revisó



Mónica Tatiana Pedroza Perdomo
Abogada Contratista GIT de Deporte Aficionado
Proyectó



Roger Alexander Guerrero Torres
Abogado Contratista GIT de Deporte Aficionado
Revisó